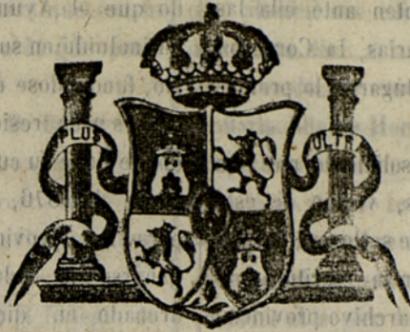


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 359)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La reunion extraordinaria de la Diputacion de esta provincia, convocada en el Boletín oficial para el dia 10 de Enero próximo, he dispuesto de acuerdo con la Comision provincial y Señores Diputados residentes en la Capital tenga lugar el dia 2 de dicho mes de Enero.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del Boletín oficial para su publicidad, encar-

gando á los Sres. Alcaldes den conocimiento de esta convocatoria á los Sres. Diputados provinciales residentes en sus distritos.

Burgos 25 de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Avila en telegrama de ayer, han sido robados de la iglesia de Santo Domingo de las Posadas los objetos siguientes:—Un pendon damasco encarnado y blanco, una cruz de metal blanco, dos vinajeras de id. con su platillo y campanilla, una cruz pequeña de plata, una casulla blanca de tisú, con su estola, y dibujos de colores plateados y dorados, dos cordones dorados con borlas id., una cortina tafetan encarnado por un lado y morado por otro, un alba con encaje ancho, un manto de la Virgen con cinta amarilla, forrado de tafetan encarnado, otro de seda encarnado y flores de colores, y un cingulo blanco de hilo.

En su virtud, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dichos objetos y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolos á disposicion de este Gobierno si fuesen habidos.

Burgos 24 de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Ignorándose el actual domicilio del mozo German Perez Castañeda, natural de Padilla de Arriba en esta provincia, el cual se halla comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1878, se le cita y emplaza al expresado mozo para que el primer domingo del mes de Enero próximo, á las nueve de su mañana, se presente por sí ó por medio de persona que legitimamente le represente, en la sala del Ayuntamiento de dicho Padilla al acto de la rectificacion del alistamiento á exponer lo que creyese conveniente.

Burgos 24 de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Habiendo desertado el soldado de la primera Compañía del primer Batallon del primer Regimiento infanteria de Marina, Felix Sanz Gomez, cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza si fuese habido.

Burgos 24 de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR.

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Felix Sanz Gomez.

Hijo de Vicente y de Teresa, natural de Soncillo, provincia de Burgos, vecindado en en Soncillo, provincia de id. Señales: pelo y cejas castano, ojos id., color bueno, barba nada, edad 18 años, señas particulares ninguna.

SECCION DE FOMENTO.

Habiéndose presentado por D. José A. de Errazquin vecino de Bilbao, y en su nombre D. Lesmes Martinez vecino de esta Ciudad, concesionario de la mina Ventura, sita en término de Pineda de la Sierra de esta provincia, una solicitud, á que acompaña memoria y plano, para el aprovechamiento de un salto de agua de 10 litros por segundo del arroyo Repuercó, sito en el mismo término, con objeto de beneficiar el mineral que extrae de dicha mina, he dispuesto su publicacion en el Boletín oficial, para que á término de 30 dias puedan los que se crean perjudicados promover las oportunas reclamaciones, para lo cual estará el expediente y proyecto de manifiesto en la Seccion de Fomento, al tenor de lo dispuesto en la ley de aguas vigente.

Burgos 24 de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial en union de los Sres. Diputados de la Capital el día 14 de Marzo de 1877. (Continuacion.)

Terminada la resolucion de los asuntos en que estaban llamados á intervenir los Sres. Diputados de la Capital, continuó la Comision deliberando sola, y se procedió á la lectura de las actas extraordinarias de 21, 22 y 25 de Febrero último, de la ordinaria y extraordinaria del 24 y de las extraordinarias del 26 y 28, y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de la Merindad de Valdivielso en que participa que el Ayuntamiento de su presidencia en sesion de 8 del actual acordó, en vista del gran temporal de nieves que se está sufriendo en aquel país, suspender hasta el Domingo 18 del corriente el acto de llamamiento y declaracion de soldados del reemplazo de este año.

Vistos los oficios que ha dirigido el Sr. Gobernador con fecha 12 y 13 del actual, trascribiendo otros del Sr. Juez de primera instancia de Salas en que se piden algunos antecedentes de las cuentas municipales de Ontoria del Pinar, la Comision acuerda contestar á su Sria. que las cuentas mencionadas fueron remitidas á su autoridad á consecuencia de la ley de 16 de Diciembre último, que atribuyó á su competencia la aprobacion de las mismas.

Dada cuenta de un oficio, fecha 8 del actual, en que el Sr. D. Julian Casado participa haber tomado posesion del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, y ofrece su cooperacion para todo cuanto se relacione con el servicio público, así como tambien el testimonio de su distinguida consideracion personal, se acordó contestarle expresando iguales propósitos y sentimientos.

Se acordó prevenir al Alcalde de Barrio de Munó que se reuna nuevamente el Ayuntamiento con los comisionados de la Junta general de escrutinio en sesion pública extraordinaria, previamente anunciada, falle sobre las protestas presentadas y comunique la resolución á los interesados, cumpliéndose las prescripciones de los artículos 88 y siguientes de la ley electoral.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador en que trasmite otra del Alcalde de las Revolladas participando que dos de los concejales electos han sido relevados á su instancia, quedando reducido el Ayuntamiento á cuatro individuos, se acordó reproducirle la misma manifestacion de que á su autoridad incumbe resolver en este asunto lo que proceda.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo otro del Alcalde del Valle de Mena en que solicita se libre á los mozos incluidos en el alistamiento de aquel distrito y sorteados en el mismo para el segundo reemplazo de 1875 de la necesidad de comparecer ante esta Comision por virtud de la Real orden de 11 de Enero de 1876, en que se autorizó á esta Corporacion á perdonarle el cupo, y no

siendo posible demostrar las condiciones en que se hallan dichos mozos sin que comparezcan ante esta Superioridad y se presenten ante ella las justificaciones necesarias, la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Accediendo á lo solicitado por Don Emilio Luis y Rozas, vecino de esta ciudad, se acordó que se le entregue á calidad de devolucion la escritura original obrante en el archivo provincial relativa á la fianza prestada en 1846 por D. Antonio Luis para responder al Consejo provincial de los compromisos que pudiera contraer Juan Ubierna como sustituto de D. Domingo Luis, quinto del reemplazo de aquel año por esta Capital.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de Caminos vecinales de 21 de Febrero último y 5 del actual participando respectivamente su salida de esta Capital y su regreso á la misma despues de haber verificado el replanteo del trozo 2.º del camino provincial de Pampliega á Villaboz.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en que se piden datos respecto á los servicios que prestara Don Benito Calero de Cáceres como movilizado de la milicia nacional de Aranda de Duero desde el año de 1823 al 34, se acordó contestar que no existe en el archivo provincial antecedente alguno relativo á dicho asunto.

En el expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Pino y la Parte de Bureba sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Andrés Garcia, se acordó resolverla en favor del Ayuntamiento de Pino, por haber residido en este pueblo el padre del mozo la mayor parte de los dos últimos años.

Visto el expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Redecilla del Campo sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Gumersindo Montejo Zamora, se acordó decidirla en favor del de Miranda, por haber residido en dicha villa mas tiempo que en Redecilla el citado mozo durante los dos últimos años y ser huérfano.

Por igual motivo se acordó decidir en favor de Gredilla de Sedano la competencia suscitada con Terradillos de Sedano sobre el alistamiento del mozo Angel Cuasante.

Visto otro expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Leza de la provincia de Alava y

el de Alcocero de esta, sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Ignacio de la Hoz Estefanía: resultando que el Ayuntamiento de Alcocero ha incluido en su alistamiento al Ignacio, fundándose en que es huérfano de padres y ha residido en dicho pueblo donde tiene su curador hasta el 12 de Junio de 1876, en cuya fecha salió para las provincias vascongadas á ganarse la vida, hallándose empadronado en dicho Alcocero en 20 de Agosto de 1875, la Comision acuerda declarar bien alistado en el pueblo de Alcocero á repetido Ignacio, y en su consecuencia oficiar á la Diputacion de Alava proponiéndola se sirva disponer que el Ayuntamiento de Leza elimine de su alistamiento á referido Ignacio de la Hoz, rogándola se sirva dar conocimiento del acuerdo que adopte, para en su caso elevar el expediente al Ministerio de la Gobernacion, con arreglo á lo determinado en el art. 57 de la ley antes citada.

En el expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Langa, provincia de Soria, y el de Peñaranda de Duero de esta, sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Ciriaco Hernando Gonzalez: resultando que el Ciriaco ha residido mas tiempo en el pueblo de Langa que en el de Peñaranda durante los dos últimos años, se acordó declarar bien alistado en Langa á Ciriaco Hernando Gonzalez, y que el de Peñaranda le elimine de su alistamiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 14 de Marzo de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial el dia 17 de Marzo de 1877 en union de los Sres. Diputados de la Capital.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castriello, Aparicio, Casaviella, Bustillo, Jalon, Diaz, Perez San Millan, Garcia Inés y Cuesta, dióse lectura al acta de la ordinaria anterior del 14 en la parte referente á las resoluciones en que tomaron parte los Sres. Diputados de la Capital, y quedó aprobada.

Se acordó que se dé cuenta á la nueva Diputacion tan pronto como se reuna del oficio del Sr. Gobernador en que participa la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion disponiendo los términos en que deben formularse las ternas para el nombramiento de individuos de la Co-

mision provincial y otros particulares.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Alcalde de esta Capital dando conocimiento de que el Ayuntamiento de su Presidencia ha acordado proceder á la poda de varios árboles que le pertenecen en el camino de Cardena, y la Comision acuerda que se participe á la Direccion de caminos vecinales la expresada determinacion para que no ponga obstáculos á los encargados de verificarla.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Administrador económico, fechado en el dia de ayer, contestando á otro de esta Corporacion referente á la cifra á que asciende la responsabilidad declarada por infraccion de la ley del papel sellado en los documentos de quintas posteriores á 1871, obrantes en el Archivo provincial.

Se acordó prorogar por quince dias á su instancia la licencia concedida á D. Rafael Pujol, Maestro de música del Hospicio provincial, para arreglar fuera de esta capital asuntos de familia.

Se acordó que pase á la Administracion económica el oficio del Alcalde de la Merindad de Valdeporres, fecha 13 del actual, remitiendo adjunto el estado del papel y sellos reintegrados por aquel Municipio desde el año de 1870 hasta la fecha, con el objeto de disfrutar los beneficios de la ley de 5 de Enero último.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de la Escuela Normal de esta Capital participa que habiendo sido nombrado el Profesor D. Casto Diaz de Rábago 2.º Maestro de la Escuela Normal de Santander, la Junta de Profesores ha nombrado á D. Salustiano de Vega y Areta para el desempeño interino de la plaza vacante, con el sueldo de 875 pesetas, mitad del de entrada del propietario.

Dióse lectura de otro oficio de la Junta provincial de Instruccion pública haciendo presente que el Inspector de 1.º enseñanza habrá de emplear en la próxima visita 75 dias, y la Comision acuerda que se expida el libramiento correspondiente para el abono de las dietas que haya de devengar.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Villorove la autorizacion que ha solicitado para litigar con D. Marcelino Seco, Médico-cirujano titular que ha sido de aquel distrito municipal, con el objeto de que desaloje la casa que el Municipio le daba para su habitacion mientras duró el contrato.

Vista otra solicitud del Ayuntamiento de Trespaderne pidiendo tambien autorizacion para litigar con el vecino José Gonzalez por haber roturado

este mas de cuatro fanegas de terreno del aprovechamiento comun: y resultando que el Ayuntamiento no ha consultado á dos Letrados previamente á su acuerdo, segun debió hacerlo, la Comision acuerda no haber lugar á conceder la autorizacion que se solicita.

Igual resolucion se adoptó respecto de otra autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Espinosa de Cervera para litigar con el Ministrante D. Eugenio Padilla sobre entrega de un huerto perteneciente á los propios del pueblo, por no haber presentado ni copia certificada del acuerdo ni el dictámen de dos letrados.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Quintanilla Escalada correspondiente al segundo trimestre del presente año económico por la cantidad de 64 pesetas 43 céntimos á que asciende su importe.

En el expediente sobre adquisicion en renta por la Provincia de un terreno para vivero y una casa para habitacion del caminero, ambas fincas sitas en jurisdiccion de Gumiel del Mercado, de la propiedad de D. Felipe Jalon vecino de esta Ciudad, dióse cuenta del oficio dirigido por este Señor expresando su conformidad de que dicho arriendo se verifique por cinco años bajo las condiciones redactadas de acuerdo con el mismo por la Direccion de caminos vecinales, y se acordó que se haga así.

En el expediente instruido á instancia de D. Segundo y Doña Brigida Izquierdo, vecinos de esta Ciudad, pidiendo que se les indemnice de los perjuicios que han sufrido en dos casas de su propiedad sitas en el barrio de San Pedro de la Fuente con motivo de la construccion del camino de Burgos á Arroyal, dióse cuenta de los proyectos formados por el Director de caminos y el Arquitecto provincial en cumplimiento de lo ordenado por la Diputacion en su sesion de 2 de Mayo de 1876 y de los presupuestos para su ejecucion, y la Comision acuerda aprobarlos, y que se fije por la expresada Direccion de una manera concreta el importe de los perjuicios causados en las dos casas mencionadas por via de alquiler desde que se construyó el expresado camino hasta que se hagan las obras proyectadas.

Vista la instancia de los Ayuntamientos de Quintanilla Morocista, Celadilla Solobrin, Villanueva Rio Ubierna y Sotrajero pidiendo la recomposicion de un puente situado en jurisdiccion del primero de los mencionados pueblos, la Comision acuerda que se remita al Director de caminos vecina-

les para que previo el oportuno reconocimiento forme el proyecto y presupuesto de las obras de reparacion que considere necesarias, para que en su vista pueda determinarse lo que proceda.

Habiendo acreditado D. Rafael Gomez Sainz vecino de Agüera, padre de Juan José Gomez y Fernandez de 15 años de edad, ciego de nacimiento, que este reúne las condiciones reglamentarias para su ingreso en el Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Capital en el concepto de pensionado por la Provincia, la Comision acuerda que ingrese en dicho Establecimiento en el concepto expresado.

Dada cuenta del expediente instruido sobre pérdidas sufridas por varios vecinos de Rabanera del Pinar por efecto del incendio ocurrido en aquella localidad el dia 8 de Setiembre de 1875; y no habiéndose recibido los datos que se reclamaron sobre dicho asunto en 21 de Setiembre último, se acordó devolver al Sr. Gobernador las diligencias practicadas informando que para dar á este expediente la tramitacion que corresponde procede que por los interesados se llenen los requisitos y formalidades que esta Corporacion consigné en 16 del expresado mes y año.

Dada cuenta de otro expediente instruido á instancia de Julian Castrillo y ocho vecinos mas de Huerta de Arriba solicitando algun socorro de fondos provinciales para atender á los daños que les causó un incendio ocurrido en 12 de Octubre último; y resultando que dicho siniestro no tuvo el carácter de una calamidad pública, la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Habiendo trascurrido con exceso el término concedido á los pueblos del partido de Aranda que adeudan cuotas de gastos carcelarios al Ayuntamiento de aquella villa, para que cubriese dicho compromiso, sin que lo hayan verificado, la Comision acuerda que se expidan las correspondiente comisiones de apremio.

Asi bien acuerda la Comision requerir á los Ayuntamientos del partido de Salas que no han satisfecho sus cuotas de gastos carcelarios correspondientes al tercer trimestre del presente año económico, para que lo verifiquen en el término de quinto dia, conminándoles con expedir el apremio correspondiente si no obedeciesen á dicho requerimiento.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional de gastos é ingresos de la cárcel del partido de Burgos en el presente año económico, remitido por el

Ayuntamiento de la Capital, y requerir á los pueblos que resultan deudores por el año económico de 1875 76 á que abonen sus cuotas en el término de tercero dia.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Barbado de Herreros que remita sin pérdida de momento los documentos y datos que se le pidieron en oficio de 27 de Diciembre último.

Se acordó aprobar la cuenta remitida por el Director del Campo práctico de las 258 pesetas 22 céntimos de plantas y semillas procedentes de Orleans y de Paris con destino á dicho campo.

Se acordó que se remita al Alcalde de Palacios de la Sierra el proyecto y presupuesto de las obras de construccion de una fuente y conduccion de aguas potables para el servicio del vecindario de dicha villa, formados por el Arquitecto provincial, y las condiciones facultativas para la ejecucion de las expresadas obras, á fin de que en su vista pueda el Ayuntamiento determinar lo que crea conveniente con arreglo á sus atribuciones.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de cuatro meses, á contar desde 1.º del actual, á Gabino del Barrio vecino de Pradoluengo, á Miguel Cuevas de Frias, á Elias Escribano que lo es de Pedrosa del Principe, y por el mismo tiempo á contar desde 1.º de Febrero último á Francisco Sancho vecino de Puente-dura, y á Benito Moral que lo es de Arroya, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó conceder igual pension por término de cinco meses, tambien á contar desde 1.º de Febrero último, á Mariano Tudela vecino de Zazuar, á Rufo Salibero que lo es de Fuentes-pina, á Agustin Diez de Grisaleña, á Lorenzo Martin de Quintanilla del Coco, á Pablo Sedano de esta vecindad y á Nemesio Torres de Padilla de Arriba.

Se acordó desestimar igual pretension de Santos Lopez, vecino de Ciadoncha, en razon á tener este interesado bienes para mantener á su familia.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial cuando le corresponda por su turno á Prudencio Palazuelos, vecino de Santo Domingo de Silos, y desestimar igual pretension de Francisco Maria Frias, de que se le admitieran en expresado asilo benéfico á dos de sus hijos, por no ser ni él ni su mujer naturales de esta provincia, asi como las de Aniceto Cámara vecino de Huerta de Rey, y Venancio Fernandez

Martinez de Melgosa, solicitando el ingreso de sus dos hijos en la misma casa, y concederles el socorro de 30 reales mensuales por término de cuatro meses, á contar desde 1.º del actual al Aniceto, y por el de cinco meses á contar desde 1.º de Febrero último al Venancio Fernandez, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Habiendo terminado la resolucion de los asuntos en los cuales estaban llamados á fallar los Sres. Diputados residentes en la Capital, pasó la Comision á deliberar sola, y aprobó el acta del dia 14 en su parte relativa á las decisiones tomadas sin intervencion de los expresados Sres. Diputados residentes en la Capital.

Dióse cuenta del expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia del Ayuntamiento de Revilla Vallejera solicitando autorizacion para invertir la tercera parte del 80 por 100 del importe de sus bienes de propios enagenados en obligaciones del ferro-carril del Norte de España, y la Comision acuerda informar en el sentido de que procede á su juicio conceder la autorizacion que se solicita.

En igual sentido se acordó informar en otros expedientes análogos instruidos ante el Gobierno de provincia á instancia de los Ayuntamientos de Tor-duelos, Villarmentero y Quintanilla San Garcia.

Visto otro expediente promovido por el Ayuntamiento de Revilla Vallejera en solicitud de igual conversion de la tercera parte del 80 por 100 de propios pertenecientes al pueblo de Viz-malo, que forma parte de aquel distrito municipal, se acordó informar tambien en sentido favorable, pero á calidad de que la junta local administrativa del pueblo de Viz-malo, preste su conformidad para ello.

Se acordó admitir la sustitucion hecha en favor de los mozos Manuel Gomez y Gomez, Agapito Gomez y Gomez, Blas Arce Revuelta y Manuel Revuelta Gonzalez, quintos de la Merindad de Sotoscueva, y que se dé de baja á los suplentes correspondientes.

Tambien se acordó admitir la sustitucion hecha en favor de los mozos Nicolás Espinosa Garcia, del alistamiento de Pradoluengo para la reserva de 1873, y de Clemente Zaldo Rivera del mismo alistamiento para la primera reserva de 1874.

Dada cuenta de la instancia de D. Saturnino Ramon de Venero, vecino de Espinosa de los Monteros, en represen-

tacion de su madre Doña Maria Trifona de Porras, se acordó que se le provea del certificado que pide con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Treviño haciendo una consulta sobre declaracion de soldados de los mozos de dicho pueblo para el segundo reemplazo de 1875, que está ya contestada.

Vista la instancia de D. Pascasio de Olavarria, vecindado en los Balbases, padre de Primitivo de Olavarria y Uzquiza, pidiendo que se revoque el fallo del Ayuntamiento de dicha villa en el que se acordó incluir en el alistamiento de la misma para el reemplazo de este año al citado Primitivo, la Comision acuerda que presente la partida de bautismo de este.

Dada cuenta del oficio del primer Jefe accidental del 6.º Regimiento montado de Artilleria de posicion pidiendo que se le remita un certificado que acredite á qué reemplazo perteneció el cabo segundo Domingo Condado Sanz, quinto por el pueblo de Quintanilla Ruiz, la Comision acuerda que se conteste que no hay en esta provincia ningun pueblo de dicho nombre.

Se acordó que se remita al Comandante de Caja á los efectos procedentes la certificacion en que se acredita que Tomás Ladrera Fernandez, quinto núm. 2 del cupo del Condado de Treviño del primer reemplazo de 1875, ingresado ya en Caja, ha cubierto su responsabilidad por medio de sustituto.

Dada cuenta de la instancia de Fermin Gonzalez, padre de Lope Gonzalez quinto núm. 2 del cupo de Trespaderne, correspondiente al primer reemplazo de 1875, ingresado en caja pidiendo que se aplique la Real orden de 1.º de Abril de 1875 respecto del mozo Martin Cereceda, la Comision acuerda acceder á lo pretendido, y prevenir al Alcalde que inmediatamente proceda al embargo de bienes para hacer efectiva la responsabilidad de dicho mozo en la forma prescrita por la citada Real orden.

En vista de que Saturnino Azcona Domingo, declarado soldado por el Ayuntamiento de Burgos de la segunda reserva de 1874, está sirviendo en concepto de voluntario, la Comision acuerda que cubra plaza.

Igual determinacion se adoptó respecto de Victoriano Martinez Romo, declarado soldado por el Ayuntamiento de Burgos de la misma reserva, y que ha acreditado que está sirviendo como voluntario.

Con lo que se levantó la sesion sien-

do las nueve y media de la noche.

Burgos 17 de Marzo de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Villazopeque.

D. Bonifacio Mazuela Roman, Juez municipal de Villazopeque,

Hago saber: que se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por dimision del que la desempeñaba, la cual se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juez municipal que suscribe, acompañando á ellas certificacion de su estado y edad, otra de su aptitud para desempeñar dicho cargo y otra de

su conducta política y moral, expedidas por el Alcalde y Cura párroco de su domicilio, con el sello de uno y otro y la correspondiente cédula personal.

Y para los efectos consiguientes se anuncia al público.

Villazopeque á 20 de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Bonifacio Mazuela.

Alcaldía de Cerezo Riotiron.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Cerezo Riotiron para la asistencia de las familias pobres que se designen con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, sacadas del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento en término de treinta dias, pues pasado dicho tiempo se proveerá conforme á la ley.

Cerezo y Diciembre 13 de 1877.—Cecilio San Millan.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1877.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1
14	2	1	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	3
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1
17	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
18	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1
19	3	1	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	4
20	0	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	3
	8	9	17	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17	17

Burgos 21 de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	0	0	1	1	0	0	1	2
12	0	0	0	0	0	2	0	2	2
13	0	3	0	3	0	0	0	0	3
14	4	0	0	4	1	0	0	1	5
15	1	0	0	1	0	0	0	0	1
16	1	0	0	1	0	0	1	1	2
17	2	0	0	2	1	0	0	1	3
18	1	0	0	1	1	0	0	1	2
19	0	2	0	2	1	0	1	2	4
20	0	0	0	0	1	1	0	2	2
	10	5	0	15	6	3	2	11	26

Burgos 21 de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios particulares.

Agendas, Almanagues y Calendarios Americanos.

ÚLTIMA NOVEDAD.

Agenda de Bufete ó libro de memoria. Diario para 1878. Precios: 10 rs. encartonado y 15 rs. en tela á la inglesa.

Agenda de Bolsillo, verdadero inseparable ó libro de memoria, diario para el año 1878. Precios: 8 rs. encartonada y 12 rs. en tela inglesa.

Agenda de la Lavandera y de la Planchadora para el año 1878, ó sea de la cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega. Precio: 2 rs. 50 céntimos.

Almanaque de la Ilustracion española y americana para 1878, compuesto y arreglado por los mas distinguidos escritores y artistas, y adicionado con cuatro piezas de música. Precio 8 rs. con cubierta al cromo.

Almanagues ilustrados de la Risa, Huracan, Chistes, Hispano-Americano, Diabólico, Alegria y otros, á 4 rs.

Almanagues franceses para 1878, ilustrados con multitud de grabados. Precios de 5 á 8 rs.

Calendarios americanos para 1878, con magnificos cromos y dorados en relieve, tan necesario en toda clase de oficinas y escritorios. Precios: de 12 á 14 rs. Por docenas se hacen grandes rebajas.

El Necesario, libro para anotar la cuenta del gasto diario de la casa. Precio 4 rs.

Se venden en la librería y almacén de papel blanco y pintado y menaje para las Escuelas de S. Rodriguez Alonso, pasaje de Flora, frente á la fonda del Norte.—Burgos. 1-4

A los pueblos del partido administrativo de Aranda de Duero.

Feliciano del Pecho, de Aranda de Duero, admite en dicho punto las cantidades que adeuden los pueblos de este distrito por cupos provinciales, con el uno y medio por ciento de comision, facilitando las cartas de pago en término de tercero dia por conducto de la casa Goyri y hermano, de Burgos. 2-8

Venta de árboles de roble y encina en monte Negro de Cubillo del Campo.

Se venden 422 robles y 375 encinas, marcadas en el primer cuartel de este monte. Las personas á quienes interese su adquisicion pueden hacer proposiciones á su dueño, que vive en Burgos, calle de Nuño-Rasura, número 16, cuarto 3.º